



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA CELEBRADA EL
20 DE JULIO DE 2023

En Zúñiga, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Maria Oteiza Díaz y con asistencia de los concejales electos siguientes:

Raúl Valencia Abaigar

José Manuel González Ruiz de Zuazo

Son asistidos en este acto por el Secretario, Fernando Aberasturi Lauzurika, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Aprobación del acta de la última sesión de Pleno de 17 de junio de 2023.

Se somete a votación el acta correspondiente a la última sesión que ha sido enviada con carácter previo a la celebración de la presente a todos los concejales.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar el acta correspondiente a la sesión del día 17 de junio de 2023 por reflejar fielmente los hechos acontecidos y acuerdos adoptados en la misma”.

Se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

2. APROBACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Una vez debatido el asunto, se adoptan por unanimidad, los siguientes acuerdos:

-Celebrar las sesiones ordinarias de manera trimestral, estando previstas para el primer martes de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio.

3. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

Se aprueba por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Nombrar a los siguientes representantes del Ayuntamiento en las siguientes entidades supra-municipales:

Federación Navarra de Municipios y Concejos- Pedro Mari Oteiza Díaz.

Asociación Navarra de Informática Local- Pedro Mari Oteiza Díaz, De no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).”

Consorcio escolar junta económica Campezo Pedro Mari Oteiza Díaz.

Asociación Tierra Estella Desarrollo Rural, Teder – Raúl Valencia Abaigar

Asociación del Ferrocarril Vasco Navarro- Via verde Raúl Valencia Abaigar

Mancomunidad de Montejurra Raúl Valencia Abaigar

Servicio Urbanístico- Raúl Valencia Abaigar.

Consorcio turístico de Tierra Estella- Raúl Valencia Abaigar

Servicio Social de Base de Ancín Amescoa. Jose Manuel González Ruiz de Zuazo

Se da paso al siguiente punto del orden del día.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

4. Propuesta de nombramiento de Juez de Paz y Sustituto.

Visto el escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, sobre nombramiento de **Juez de Paz** Titular y Sustituto, por estar próximo el cese de los que actualmente desempeñan dichos cargos.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5, y concordantes del Reglamento 3/1995, de los **Jueces de Paz**, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de **Juez de Paz** Titular y Sustituto por un período de cuatro años.

Atendido que mediante Bando de la Alcaldía expuesto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento, e inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83 de fecha 24 de abril, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de **Juez de Paz**, titular y sustituto, habiéndose registrado la entrada durante el plazo concedido al efecto de las siguientes solicitudes por orden de presentación:

- Maria Pilar Abaigar Diaz
- Luis Abel Remito Ochoa

Atendido que los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que todas las personas que lo solicitan son dignas de la máxima consideración teniendo la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata, pero que no obstante, solo dos de ellas han de ser designadas para el cargo de **Juez de Paz** Titular y Sustituto, se procede a realizar votación con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

- 1. D^a. Maria Pilar Abaigar Diaz, 2 votos.
- Luis Abel Remito Ochoa, 1 voto.

Vistos los artículos 22.2 p), y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los **Jueces de Paz** ,

El Pleno municipal, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar a D^a. Maria Pilar Abaigar Diaz, con D.N.I. nº 16.227.206 Q para el desempeño del cargo de **Juez de Paz** Titular, y a D. Luis Abel Remiro Ochoa, con D.N.I. nº 08902853 M para el desempeño del cargo de **Juez de Paz** Sustituto.

SEGUNDO.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Foral de Navarra, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el artículo 7.2 del Reglamento antes citado.

5. Alegaciones sobre la Ordenanza de ayuda para el abono de la contribución urbana y rústica.

Se deja pendiente el asunto pendiente de consultas.

6. Aprobación definitiva del estudio de detalle en la calle Solana.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle de la calle Solana, iniciado de oficio por el Ayuntamiento y visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2023 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el en el Boletín Oficial de Navarra nº 44, de fecha 2 de marzo ,



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calleja de la calle Solana, tal y como se refleja en el proyecto elaborado por Jesús Alén Andueza con fecha de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.



Ayuntamiento de Zúñiga Zuñigako Udala

CUARTO.- Levantar la suspensión de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, acordada en el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

7. Retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Se da cuenta de la situación económica del Ayuntamiento y la repercusión que en la financiación del mismo supone la disminución paulatina de habitantes.

Así las cosas y una vez debatido el asunto, se adopta por unanimidad el acuerdo de recibir los miembros de la corporación las siguientes cantidades:

- Alcalde: 3.000 € anuales
- Teniente Alcalde: 2.000 € anuales
- Concejales: 1.000 € anuales

8. Moción sobre el centro escolar Mendialdea IPI.

Se da lectura a la Moción relativa a la situación en relación al centro escolar de Campezo (Mendialdea IPI) al que acuden varios habitantes de Zúñiga. Resulta ser aprobada por unanimidad tras su lectura.

9. Solicitud de modificación de urbanizable a rústico de la UE-11

Se deja pendiente este asunto pendiente de consultas.

10. Ratificación de las resoluciones de Alcaldía.

No habiéndose producido ninguna resolución del Alcaldía desde el último pleno celebrado, no se produce ningún acuerdo.



Ayuntamiento de Zúñiga
Zuñigako Udala

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO